

# **BOLETIN OFICIAL**

# DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 13 de abril de 2018

NÚM. 44

### SUMARIO

# SERIE A:

# Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de Ciencia y Tecnología (Pág. 3).

#### SERIE B:

# **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los años 2018 y 2019, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba (Pág. 16).

# SERIE E:

# Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Red Foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra, un nuevo reglamento orgánico para los mismos y una regulación de los Programas de Transición a la Vida Adulta, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 18).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en la futura ley de igualdad de Navarra, así como en la legislación educativa y laboral, que se garantice la libertad de vestimenta y la no imposición de uniformes diferenciados por sexo, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao (Pág. 20).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento una revisión del IRPF que contemple la recuperación de la competitividad de la Comunidad Foral, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 21).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un Observatorio de la Gestión del Dato en Navarra y a desarrollar y normalizar una política de explotación del Big Data navarro, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra (Pág. 22).

- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dejar de priorizar la "agenda nacionalista" y a tomar iniciativas y proponer medidas para que Navarra aproveche el momento actual para optimizar todo el potencial que tiene para su crecimiento económico y su autonomía fiscal y financiera, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 24).
- —Moción por la que se insta al Departamento de Educación a realizar un plan de actuación específico para combatir el fracaso escolar e incrementar las tasas de promoción del alumnado en las enseñanzas obligatorias, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 25).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el reparto del 0,7% e igualarlo al del resto de España en el caso de que se marquen las casillas de la Iglesia católica y de otros fines de interés social, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba (Pág. 26).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una regulación normativa que avale la práctica clínica en cirugía menor en los centros sanitarios. Tramitación en la Comisión de Salud (Pág. 27).
- —Declaración institucional por la que el Parlamento de navarra muestra su voluntad de tener las puertas abiertas a todos los navarros sean cuales sean sus creencias e ideas. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 27).
- —Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a la manifestación convocada por las familias agrupadas en "Altsasu Gurasoak". Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 28).

#### SERIE F:

### **Preguntas:**

- —Pregunta sobre el motivo por el que el Gobierno de Navarra se retrasa o no responde a las peticiones de información formuladas por los parlamentarios forales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba (Pág. 29).
- —Pregunta sobre la conveniencia de reducir las horas lectivas de Religión en la educación navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba (Pág. 29).
- —Pregunta sobre el número de plazas convocadas en la OPE extraordinaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Inmaculada Jurío Macaya (Pág. 30).
- —Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de cara a revisar y actualizar la actual normativa de protección y bienestar animal, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao (Pág. 31).
- —Pregunta sobre el derecho de los presos de la cárcel de Pamplona a una atención sanitaria, pública, universal y gratuita, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 31).
- —Pregunta sobre los motivos por los que diversas entidades locales se han visto perjudicadas en la resolución de la convocatoria del Programa de Empleo Social Protegido para el año 2018, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos (Pág. 32).
- —Pregunta sobre las inversiones que va a acometer el Gobierno de Navarra en el Convento de Recoletas de Tafalla en 2018 y el calendario de actuaciones, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Altuna Ochotorena (Pág. 32).
- —Pregunta sobre los contratos de asistencia a menores, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde (Pág. 33).
- —Pregunta sobre el monumento natural denominado las Encinas de Corella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 33).
- —Pregunta sobre la situación generada por la prohibición del tránsito de camiones por la nacional 232 a su paso por La Rioja, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 34).
- —Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+. Tramitación en la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales (Pág. 35).
- —Pregunta sobre las previsiones de incluir plazas de agente o técnica de igualdad en la Oferta Pública de Empleo para 2018/2019. Tramitación en la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales (Pág. 35).
- —Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva. Retirada de la pregunta (Pág. 36).

### Serie A: PROYECTOS DE LEY FORAL

# Proyecto de Ley Foral de Ciencia y Tecnología

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 28 de marzo de 2018, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de Ciencia y Tecnología.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de Ciencia y Tecnología se tramite por el procedimiento ordinario.
- 2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Desarrollo Económico.
- 3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 9 de mayo de 2018, a las 12 horas, durante el cual los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a dicho proyecto de Ley Foral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# Proyecto de Ley Foral de Ciencia y Tecnología

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

١

La generación de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), su difusión y aplicación en los diferentes ámbitos constituye un elemento esencial para el progreso de Navarra. La I+D+i aumenta la prosperidad, mejora la calidad de vida y proporciona soluciones creativas a los grandes retos de nuestra sociedad.

Navarra tiene el reto y la capacidad de posicionarse entre las regiones líderes europeas en I+D+i. Para ello cuenta con tres universidades, centros tecnológicos reconocidos, talento, personas emprendedoras y empresas innovadoras, que contribuirán a consolidar un modelo productivo en el que la innovación se incorpore de manera sistemática en el sector productivo, con independencia del tamaño de las empresas, y en el que los sectores tecnológicos tendrán un mayor protagonismo.

Asimismo el desarrollo de una cultura de cooperación entre el sistema de ciencia y tecnología y el tejido productivo, permiten a Navarra poder abordar este reto en condiciones que aseguren el éxito.

No obstante estas condiciones favorables, Navarra ha carecido hasta la fecha de un marco legal que regule de manera integral el fomento de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación en Navarra. A esta necesidad responde la presente ley foral, que surge del compromiso con la ciencia, la tecnología y la innovación de la sociedad y el sector productivo de Navarra.

La presente ley foral se incardina en la Política y Estrategia Europea de Investigación, Desarrollo e Innovación y en el nuevo marco establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo se incorpora la perspectiva de género como una categoría

transversal en la investigación científica y técnica que debe ser tenida en cuenta en todos los aspectos del proceso para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Ш

Esta ley foral, en su parte dispositiva, cuenta con cuatro capítulos e incluye una disposición adicional y dos disposiciones finales.

En el primer capítulo se establece las disposiciones generales de la ley foral, recogiendo su objeto y fines, con los que se persigue una mejora en todos los aspectos de la innovación: la inversión, la excelencia científica, el talento, la transferencia de conocimientos, la cooperación entre los diferentes agentes y con los agentes económicos y la internacionalización de la I+D+i.

Ш

El segundo capítulo regula el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, consolidando los recursos que lo integran y promoviendo la excelencia de los mismos. Se ordenan los actores del mismo, orientando su trabajo de investigación e innovación hacia la excelencia para que pueda estar a la altura del entorno global tan competitivo existente y poder dar respuesta a los retos de la sociedad y el tejido productivo de Navarra. Para conseguir la excelencia se promueve la creación de comités científicos internacionales, la evaluación de los centros, el incremento de doctoras y doctores y una colaboración más estrecha entre agentes. A tal fin la financiación pública tendrá en cuenta los resultados científicos, de transferencia y económicos de los agentes.

Se configuran los agentes que integran el SINAI: universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, unidades de I+D+i empresarial, entidades de divulgación y el coordinador del sistema. Se establecen los requisitos para obtener la acreditación como agentes y se reconocen los derechos y se fijan las obligaciones de los mismos. La actuación de todos los agentes debe estar presidida por los principios de cooperación, transparencia e igualdad de género.

Se regulan específicamente los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, que realizan actividades de I+D+i: universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, y unidades de I+D+i empresarial, para los que se establece como requisito específico contar con personal doctorado en sus plantillas y se les reconoce el derecho a participar en convocatorias específicas, a la vez que se les asignan las respectivas obligaciones.

La ley foral otorga un estatus específico al Coordinador de Agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, para el que se exige que cuente con acuerdos de colaboración con más del cincuenta por cien de los agentes del sistema y con empresas de todos los sectores de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra, reconociéndole derechos y sometiéndolo a obligaciones específicas.

Se crea el Registro de Agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, y se establece la obligación de mantener una relación actualizada del personal y los grupos de investigación de los agentes del sistema.

La ley foral crea el Consejo Asesor en I+D+i de Navarra, como órgano colegiado de participación y consulta, al que se asignan funciones en orden a realizar recomendaciones e informes para la dinamización de la I+D+i en Navarra y para la elaboración y seguimiento del Plan de ciencia, tecnología e innovación. Este Consejo integra a representantes de los diferentes ámbitos de la I+D+i de Navarra e incorpora a personas de reconocido prestigio internacional para cada una de las áreas estratégicas de especialización inteligente.

Asimismo se crea el Observatorio de Innovación de Navarra, al que se encomienda el desarrollo de un sistema que difunda la información del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, en los ámbitos científico, tecnológico y económico.

ΙV

En el capítulo tercero se recogen las medidas para el impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.

Se determinan las medias que en todo caso deberán ser concretadas en cada Plan de ciencia, tecnología e innovación en orden a la promoción del talento científico e investigador, el fomento de la transferencia del conocimiento, la colaboración, la internacionalización, la sostenibilidad, la especialización, la excelencia y el estímulo de la vocación científico técnica.

Esta ley foral, a fin de asegurar la promoción de la I+D+i en el sector privado, la financiación del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, y el desarrollo de las diferentes medidas contempladas en la misma, incorpora un mandato en orden a que en los Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio el Gobierno asigne unos recursos suficientes, que se cifran en un mínimo del dos por

ciento de su presupuesto anual no financiero a las medidas de promoción de I+D+i.

La Unión Europea ha fijado como objetivo de inversión en I+D+i el 3% del PIB. Navarra con esta ley foral hace suyo este objetivo para el año 2030. Igualmente, establece como deseable un modelo en el que el sector privado alcance una inversión en I+D+i del 2% y el sector público del 1%.

Los Presupuestos Generales de Navarra equivalen aproximadamente al 20% del PIB de Navarra, por lo que alcanzar el 1% del PIB de inversión pública en I+D+i es equivalente a un 5% de dichos Presupuestos Generales. Este 5% se debe lograr con la suma de todas las inversiones públicas destinadas a I+D+i en Navarra, es decir, la suma de los importes destinados por la Comunidad Foral a financiar las universidades y la promoción de la I+D+i y los importes destinados por el Estado y la Unión Europea a la I+D+i en Navarra.

El importe de los Presupuestos Generales de Navarra destinados a la promoción de la I+D+i deberá incrementarse anualmente hasta alcanzar los objetivos de financiación pública establecidos en el artículo 17 de esta ley foral en 2030, para ello se contemplan las siguientes cifras: 1,15% en 2018, 1,25% en 2019, 1,35% en 2020, 1,6% en 2025 y 2 % en 2030. A fin de asegurar el seguimiento de esta senda de consolidación de los recursos públicos destinados a la I+D+i, en la disposición adicional única de esta ley foral se recogen los objetivos de inversión en I+D+i del sector público para este periodo.

Se garantiza la cadena de valor de la I+D+i mediante la exigencia de que la asignación de los recursos presupuestarios contemple las medidas de fomento de la investigación básica, la investigación aplicada, el desarrollo y la innovación, de manera que todas ellas reciban financiación.

Las ayudas a las actividades de I+D+i se articularán mediante convocatorias públicas alineadas con el Plan de ciencia, tecnología e innovación y con los ejes prioritarios de la política de investigación estatal y europea. Asimismo las ayudas públicas a los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, deberán garantizar la orientación a la excelencia de los mismos, incluyendo como criterios de valoración indicadores de excelencia y su mejora.

Las convocatorias de ayudas promoverán los proyectos de investigación conjuntos entre empresas, centros tecnológicos y de investigación y universidades para favorecer la transferencia.

Se recoge la previsión de que las convocatorias podrán financiar los gastos indirectos de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, en línea con los porcentajes de gastos indirectos financiados en las convocatorias europeas, con el fin de homogeneizar y lograr que las convocatorias europeas y regionales estén alineadas y resulten igualmente atractivas para los agentes.

٧

El capítulo cuarto regula el Plan de ciencia, tecnología e innovación al que se configura como instrumento fundamental de planificación y coordinación en materia de I+D+i en Navarra. Su elaboración corresponde al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i, con la participación de todos los agentes implicados y la ciudadanía, y será aprobado por el Gobierno de Navarra. La ejecución de las acciones corresponde a los agentes que el propio Plan determine y el seguimiento corresponderá a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La ley foral determina los contenidos mínimos del Plan y las áreas prioritarias y tecnologías estratégicas que debe contemplar. Asimismo contempla que la financiación del mismo ha de realizarse además de con las aportaciones de la Comunidad Foral, con aportaciones estatales y comunitarias y de otras entidades públicas o privadas. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra deberá fomentar la colaboración público-privada en la financiación del plan.

# CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente ley foral tiene por objeto establecer el marco para el fomento de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación en Navarra.

Artículo 2. Fines.

Los fines de esta ley foral son:

- 1. Mejorar el bienestar y la calidad de vida, contribuyendo a la solución de retos y problemas de la sociedad.
- 2. Posicionar a Navarra con región líder en I+D+i, mejorar la posición competitiva de las empresas navarras y posibilitar un modelo productivo centrado en la I+D+i.
- 3. Ordenar el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, promover su excelencia y aumentar la cooperación con el sector productivo.

- 4. Fomentar la investigación en todos sus niveles, desde los niveles más fundamentales hasta los niveles más cercanos al mercado.
- 5. Garantizar la provisión de recursos económicos a largo plazo para la I+D+i, y coordinar su asignación y uso.
- 6. Promover la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 7. Promover la formación en estudios científico-técnicos a todos los niveles, formación profesional, universitaria y doctorados, para contribuir a satisfacer y equilibrar las necesidades de la sociedad. Haciendo especial énfasis en el acceso de las mujeres a los estudios CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).
- 8. Asegurar el talento investigador en Navarra, gestionando el talento existente, atrayendo nuevo talento y formando nuevo personal investigador y científico-técnico.
- 9. Potenciar el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales y de emprendimiento innovadoras de base tecnológica basadas en resultados de la investigación.
- 10. Promover la cooperación y favorecer la transferencia del conocimiento de la investigación desde el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, al tejido productivo.
- 11. Favorecer la internacionalización de la I+D+i realizada en Navarra tanto por las empresas como por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 12. Promover la divulgación científica y potenciar un entorno favorable a la ciencia y la investigación, mejorando la percepción por parte de la sociedad, del valor de la ciencia, la investigación y la innovación como motores del desarrollo económico y social.
- 13. Favorecer la coordinación de las políticas y los planes de ciencia tecnología e innovación con los de la Administración General del Estado y los de la Unión Europea.

# CAPÍTULO II Sistema Navarro de I+D+i, SINAI

Artículo 3. Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.

1. El Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, está constituido por el conjunto de agentes públicos y privados que lo integran, junto con las relaciones,

- estructuras de coordinación y herramientas de trabajo colaborativo que posibilitan la planificación, gestión, ejecución y seguimiento de las políticas en materia de investigación, transferencia, valorización e innovación en Navarra.
- 2. Tienen la consideración de agentes del Sistema Navarro de I+D+i el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución o de coordinación en él.
- 3. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como las entidades instrumentales del sector público foral, se configurarán como agentes de coordinación cuando desarrollen funciones de disposición metódica o concierto de medios y recursos para realizar acciones comunes en materia de investigación, valorización, transferencia o innovación, a fin de facilitar la información recíproca, la homogeneidad de actuaciones y la acción conjunta de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i.
- 4. Son agentes de ejecución las entidades públicas y privadas que realizan o dan soporte a la investigación, valorización, transferencia o innovación.
- 5. Son agentes de financiación las administraciones públicas, las entidades instrumentales del sector público, las universidades y las entidades privadas cuando sufraguen los gastos o costes de las actividades de investigación, valorización, transferencia e innovación realizadas por otros agentes, o aporten los recursos económicos necesarios para la realización de dichas actividades.
- 6. Sin perjuicio de las funciones específicas y de la participación de cada uno de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra asumirá, en el seno de este sistema, la coordinación de la difusión de los resultados de la investigación, valorización, transferencia e innovación, así como el fomento del reconocimiento del valor de estas actividades y de los agentes que las desarrollan en el ámbito social, educativo y económico, sin perjuicio de la competencia estatal en materia de coordinación general de la investigación científica y técnica.

**Artículo 4.** Acreditación de los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.

1. Para poder integrarse como agentes de ejecución en el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, los agentes deberán acreditarse en alguno de los siguientes tipos: universidad, centro de investigación, centro tecnológico, unidad de I+D+i empresarial, coordinador de agentes y entidades singulares.

A efectos de esta ley foral se entenderá por:

- a) Centro de investigación: entidad de investigación básica y de excelencia que desarrolla sus actividades en ámbitos de interés científico.
- b) Centro tecnológico: entidad de investigación que fundamentalmente genera, desarrolla y transfiere tecnología al tejido empresarial.
- c) Unidad de I+D+i empresarial: entidad de investigación focalizada fundamentalmente en el desarrollo experimental y orientada a satisfacer las necesidades de I+D+i de sus empresas titulares.
- d) Entidades singulares: entidad de divulgación, cuya función fundamental es promover la difusión del conocimiento hacia la sociedad, como la transferencia de conocimiento entre agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, u otras entidades relacionadas con la I+D y no encuadradas en los tipos anteriores.
- e) Coordinador de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI: agente dedicado a la coordinación de todos los agentes de ejecución del Sistema y a la dinamización de la relación entre ciencia, tecnología y empresa en Navarra.
- 2. Para obtener la acreditación como agente del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener como objetivo la realización, coordinación o divulgación de I+D+i.
- b) Estar legalmente constituidas y tener personalidad jurídica propia, pudiendo ser su naturaleza pública o privada.
- c) Establecer en sus estatutos la ausencia de ánimo de lucro y en el caso de que se produzcan beneficios destinarlos exclusivamente a actividades de I+D+i.
- d) Estar ubicadas en Navarra, donde deberán desarrollar su actividad principal.
- e) Diferenciar en su contabilidad la actividad económica de la no económica y consignar por separado la financiación, los costes y los ingresos respectivos.
- 3. Corresponde al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia I+D+i determinar el procedimiento de acreditación y realizar el seguimiento de dichas acreditaciones.

- **Artículo 5.** Derechos y obligaciones de los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 1. Los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, son titulares de los siguientes derechos:
- a) A acceder a los programas y convocatorias de ayudas a las actividades de I+D+i en los que específicamente se determine como requisito para el acceso y/o obtención de la ayuda ser agente acreditado del Sistema.
- b) A poder hacer uso de las infraestructuras de investigación de todos los agentes del Sistema en condiciones preferentes.
- c) A poder participar en los programas de atracción de talento internacional gestionados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- d) A la obtención en cualquier momento de un certificado de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que informe de su condición de agente acreditado del sistema.
- e) Al reconocimiento público institucional que le otorga ser agente acreditado, mediante su inclusión en el registro regulado en el artículo 9 de esta ley foral.
- 2. Los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, están sujetos a las siguientes obligaciones:
  - a) De cooperación:
- 1.ª A colaborar con el resto de agentes del sistema para optimizar los resultados de la I+D+i, realizando proyectos de I+D+i, codirigiendo tesis o proyectos fin de master conjuntos, eventos de divulgación y eventos para la empresa o la sociedad
- 2.ª A poner a disposición del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, las infraestructuras de I+D+i disponibles en las condiciones más favorables posibles.
  - b) De transparencia:
- 1.ª A facilitar a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y al Observatorio de Innovación de Navarra los informes que se le requieran en relación con las actividades realizadas en el marco del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, e informar de los cambios que se produzcan en sus estatutos y órganos de gobierno.
- 2.ª A que la selección del puesto de máxima responsabilidad, dirección general o similar de los agentes, se realice por parte de los Órganos Rectores de dichos agentes que dispongan de tal atri-

bución con la participación, cuando dispongan de este órgano, del comité científico-tecnológico asesor, mediante un proceso abierto, no discriminatorio y transparente, en el que se valorará estar en posesión del título de doctorado en alguna de las áreas de I+D+i que trabaja el centro, disponer de un master en dirección y administración de empresas, así como de publicaciones, patentes y experiencia internacional en el área. Dicho proceso de selección se realizará atendiendo al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres y los agentes acreditarán que en la lista de candidaturas para ocupar dichos puestos, cada uno de los sexos tengan una representación, como mínimo, del 40%, salvo razones fundadas y objetivas y debidamente justificadas. Las universidades quedarán exentas del cumplimiento de esta obligación.

c) De igualdad: disponer de un Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, elaborado y aplicado con el alcance y contenido establecidos en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que haya sido objeto de negociación en la forma señalada en la legislación laboral.

**Artículo 6.** Universidades, centros de investigación y centros tecnológicos.

- 1. Las universidades, centros de investigación y centros tecnológicos podrán acreditarse como agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, que realizan actividades de I+D+i. Para obtener la acreditación, además de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 4, deberán reunir los siguientes:
- a) Contar con personal investigador doctorado en plantilla, atendiendo al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.
  - b) Realizar proyectos de I+D+i.
- c) Participar en proyectos de I+D + i de ámbito internacional.
- 2. Las universidades, centros de investigación y centros tecnológicos serán titulares de los siguientes derechos:
- a) Todos los derechos propios de un agente del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- b) A participar en las convocatorias específicas de ayudas.
- 3. Las universidades, centros de investigación y centros tecnológicos, además de a las obligaciones propias de todos los agentes del Sistema

Navarro de I+D+i, SINAI, están sujetos a las siguientes:

- a) Obligaciones de excelencia:
- 1.ª A disponer de un comité científico-tecnológico asesor internacional, que anualmente realice una valoración del centro y participe en la selección del puesto de dirección.
- 2.ª A mantener en su plantilla el porcentaje de doctores y doctoras necesario para su acreditación, que en ningún caso podrá ser inferior al diez por ciento del personal técnico e investigador.
- 3.ª Al cumplimiento de los requisitos de acreditación como agente del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 4.ª Someterse a evaluaciones periódicas promovidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 5.ª Medir, valorar y premiar la actividad científica de su personal investigador.
  - b) Obligaciones de transferencia:
- 1.ª A colaborar entre agentes en la docencia, formación y codirección de tesis.
- 2.ª A promover el intercambio de personal investigador entre agentes.
- 3.ª A participar y organizar eventos y formación para el sector empresarial.
- 4.ª A realizar proyectos de I+D+i con el sector empresarial.
- 5.ª A promover la transferencia de personal investigador al sector empresarial.
- 6.ª A la difusión de los proyectos, actividad y resultados de los agentes.
- 7.ª A medir, valorar y premiar la actividad de transferencia de su personal investigador.
- c) Obligaciones de transparencia: A mantener actualizados y publicados en Internet las líneas estratégicas, los indicadores establecidos en el Plan de ciencia, tecnología e innovación vigente, las cuentas auditadas, la política de los recursos humanos y la memoria de actividad y memoria económica del año anterior, donde se detalle, la infraestructura de investigación disponible, los grupos y/o líneas de investigación, sus áreas de trabajo y sus resultados. Las acciones de difusión, publicación y divulgación de proyectos, actividades y resultados de I+D+i, deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de

igualdad, presencia equilibrada y pluralidad de roles entre mujeres y hombres.

d) A disponer de una financiación diversificada que incluya como mínimo financiación pública regional, europea, nacional y financiación privada.

# Artículo 7. Unidades de I+D+i empresarial.

- 1. Las unidades de I+D+i empresarial podrán acreditarse como agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, que realizan actividades de I+D+i. Para obtener la acreditación, además de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 4, deberán reunirse los siguientes:
- a) Contar con personal investigador doctorado en plantilla.
  - b) Realizar proyectos de I+D+i.
- c) Promover el uso de la tecnología e innovación por parte de las empresas titulares de la entidad como herramienta para su mejora competitiva
- 2. Las unidades de I+D+i empresarial, además de todos los derechos propios de un agente del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, tendrán los siguientes:
- a) A participar en las convocatorias específicas de ayudas.
- b) A beneficiarse sus empresas titulares de los descuentos fiscales específicos que se establez-
- 3. Las unidades de I+D+i empresarial, además de a todas obligaciones propias de un agente del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, están sujetas a las siguientes:
  - a) A la generación y desarrollo de tecnología.
- b) A la explotación comercial de resultados mediante la generación de patentes, creación de empresas innovadoras de base tecnológica o el desarrollo de nuevos productos y procesos.
- **Artículo 8.** Coordinador de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 1. Para obtener la acreditación como Coordinador de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, además de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 4, deberá reunir los siguientes requisitos:
- a) Disponer de un acuerdo de colaboración con más del cincuenta por ciento de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- b) Tener suscritos acuerdos de colaboración con empresas de todos los sectores de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra.

- c) Existir en sus órganos de gobierno representación de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, del sector privado y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 2. El Coordinador de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, tendrá los siguientes derechos:
- a) Todos los derechos propios de un agente del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- b) A participar en las convocatorias específicas de ayudas en las que se contemple entre los requisitos de acceso y/o obtención el ser coordinador de agentes de ejecución.
- 4. El Coordinador de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, tendrá las siguientes funciones:
- a) Actuar como interlocutor de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, ante la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- b) Organizar el proceso de evaluación de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI para contribuir a la mejora de los mismos hacia la excelencia.
- c) Ayudar a la mejora de la excelencia de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, mediante medidas de buenas prácticas, ayudar en la selección de comités científico-técnicos internacionales, ayudar para la participación en proyectos y redes europeas.
- d) Fomentar convenios de colaboración entre agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, para mejorar su excelencia, sus capacidades y su competitividad.
- e) Gestionar la base de datos y el sistema de uso compartido de las infraestructuras científico técnicas de Navarra.
- f) Gestionar un repositorio de publicaciones y proyectos de I+D+i de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, que deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada y pluralidad de roles entre mujeres y hombres.
- g) Mejorar el conocimiento que las empresas y la sociedad en general tengan del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, de sus agentes y sus capaci-
- h) Coordinar proyectos de I+D+i colaborativos y de transferencia entre agentes y empresas navarras.

- i) Organizar premios y eventos de divulgación científico técnica.
- j) Ayudar a la homogeneización, adaptación a los estándares exigidos por la Administración regional, nacional y europea y mejora de los sistemas de gestión económicos, de recursos humanos y de gestión de los agentes.
- k) Dinamizar la I+D+i tanto en el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, como en el sector empresarial.
- I) Dinamizar la presencia y facilitar información, en coordinación con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, fuera del ámbito territorial de Navarra.
- m) Velar por el cumplimiento de las medidas que a favor de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen en la presente ley foral por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- **Artículo 9.** Registro de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, RASNI.
- 1. Se crea el Registro de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, RASNI, dependiente del Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i.
- 2. Dicho Departamento gestionará este registro con la finalidad de mantener actualizada y completa una relación de las entidades que operan dentro del ámbito de la I+D+i en Navarra, realizando evaluaciones periódicas de los agentes, verificando el cumplimiento de sus requisitos y el nivel de su rendimiento.
- **Artículo 10.** Personal y grupos o líneas de investigación de los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 1. En el Registro de agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, se mantendrá actualizada periódicamente una relación del personal investigador y de los grupos o líneas de investigación de las entidades incluidas en el mismo.
- 2. Será responsabilidad de cada entidad en la que desarrollen su labor estos grupos y personal investigador comunicar a la Administración de Comunidad Foral de Navarra la información necesaria para mantener actualizada dicha relación.
- **Artículo 11.** Consejo Asesor en I+D+i de Navarra.
- 1. Se crea el Consejo Asesor en I+D+i de Navarra como el órgano colegiado de participa-

- ción y consulta en los asuntos relacionados con la I+D+i.
- 2. El Consejo Asesor en I+D+i de Navarra queda adscrito al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i.
- 3. Por Orden Foral del Consejero del Departamento competente en materia de I+D+i, a propuesta del propio Consejo Asesor y tras ser aprobado por una mayoría cualificada de sus miembros, se aprobará su reglamento de organización y funcionamiento que responderá a los principios de calidad, independencia y transparencia.
- **Artículo 12.** Funciones del Consejo Asesor en I+D+i de Navarra.
- El Consejo Asesor en I+D+i de Navarra desempeñará las siguientes funciones:
- a) Realizar recomendaciones para que puedan ser tenidas en cuenta por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el proceso de elaboración o revisión del Plan de ciencia, tecnología e innovación.
- b) Formular recomendaciones a los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, para lograr una mejor consecución de los objetivos.
- c) Elaborar propuestas de actuación y de dinamización de la I+D+i en Navarra.
- d) Velar por el cumplimiento de las medidas que a favor de la igualdad entre mujeres y hombres se recogen en la presente ley foral, así como efectuar recomendaciones a tal fin a la Administración y a los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- **Artículo 13.** Composición del Consejo Asesor en I+D+i de Navarra.
- 1. El Consejo Asesor en I+D+i de Navarra tendrá la siguiente composición:
- a) Una persona propuesta por cada una de las universidades de Navarra.
- b) Una persona por cada una de las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra, propuesta por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- c) Una persona de reconocido prestigio internacional y solvencia en materia de I+D+i por cada una de las áreas estratégicas de especialización inteligente establecidas en el Plan de ciencia, tecnología e innovación, que ejerza su labor profesional preferentemente en un país puntero en la tec-

nología de dicha área, propuesta por la Dirección General competente en materia de I+D+i.

- d) Una persona del Departamento competente en materia de I+D+i de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Una persona del Departamento competente en materia de acción exterior.
- f) Una persona designada por el Coordinador de Agentes Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- g) Una persona, designada entre el personal funcionario, que ejercerá las funciones de secretaría del Consejo, con voz pero sin voto.
- 2. En la designación de las citadas personas se procurará una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de forma que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total.
- 3. El nombramiento de las personas integrantes del Consejo Asesor en I+D+i corresponde a la persona titular del Departamento competente en materia de I+D+i.
- 4. Las personas titulares de la presidencia y vicepresidencia serán elegidas por el Consejo Asesor en I+D+i de Navarra entre sus miembros.
- 5. La pertenencia al Consejo Asesor en I+D+i de Navarra no será remunerada, sin bien se compensarán los gastos de desplazamiento y estancias de las personas a que se hace referencia en la letra c) del apartado 1 de este artículo.

**Artículo 14.** Observatorio de Innovación de Navarra.

- 1. El Observatorio de Innovación de Navarra, órgano técnico adscrito al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i, desarrollará, en coordinación con el Instituto de Estadística de Navarra, un sistema de información que permita hacer accesible la información que disponen los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI. El Observatorio deberá recoger, tratar y difundir los datos desagregados por sexo.
- 2. Para conseguir este objetivo, los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, cooperarán aportando la información que les sea solicitada por el Observatorio sobre sus actuaciones en materia de I+D+i.
- 3. El Observatorio publicará la siguiente información científico-tecnológica:
- a) Noticias científico-tecnológicas de actualidad.

- b) Tendencias y necesidades científico-tecnológicas futuras.
- c) Actividad y capacidades científico-tecnológicas de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, incluidos los grupos de investigación recogidos en el registro de agentes, RASNI.
- d) Resumen de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación financiados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- e) Noticias relacionadas con la igualdad de género en el área de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 4. El Observatorio publicará información económica relativa a la I+D+i de la Comunidad Foral de Navarra. En todo caso deberá publicar:
- a) El presupuesto y partidas presupuestarias de la Administración de la Comunidad Foral destinadas a la financiación de la I+D+i.
  - b) Los beneficios fiscales debidos a la I+D+i.
- c) Los importes destinados al mecenazgo de la I+D+i con la previa autorización del o la mecenas.

# **CAPÍTULO III**

Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora

Artículo 15. Medidas.

- 1. Para dar cumplimiento al objeto y fines de esta ley foral se llevarán a cabo, las medidas concretadas en cada Plan de ciencia, tecnología e innovación y que, entre otras, incluirán las siguientes:
- a) Medidas de promoción del talento científico e investigador mediante becas pre y post doctorales, ayudas a doctorados industriales, ayudas a la atracción de talento, ayudas a la movilidad del personal investigador y ayudas a la contratación de personal investigador y técnico para realización de proyectos de I+D+i.
- b) Medidas que fomenten la transferencia del conocimiento mediante:
- 1.º Proyectos de I+D+i en transferencia entre agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, y empresas.
- 2.º Transferencia de personal investigador del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, al tejido empresarial.

- 3.º Creación de nuevas empresas de base tecnológica por los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- c) Medidas que fomenten los proyectos de I+D+i en colaboración.
- d) Medidas que fomenten la internacionalización de la I+D+i realizada en Navarra mediante:
- 1.º Ayudas a empresas y agentes de SINAI para la participación en proyectos de I+D+i internacionales.
- 2.º Ayudas a la movilidad del personal investigador.
- 3.º Participación en redes y foros de investigación internacionales.
- e) Medidas que fomenten la eficiencia del sistema mediante ayudas a la adquisición y uso compartido de infraestructuras de I+D+i y al uso de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas Singulares, ICTS.
- f) Medidas que fomenten la especialización mediante ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D+i estratégicos de colaboración entre empresas y agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, que resuelvan retos científico tecnológicos de la sociedad en las materias identificadas en los Planes de ciencia, tecnología e innovación como prioritarias para Navarra.
- g) Medidas que promuevan la excelencia mediante ayudas específicas para los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, valorando la mejora de los indicadores de excelencia, como publicaciones, patentes, transferencia, internacionalización y contratación con la industria.
- h) Medidas que estimulen la vocación científico-técnica, mediante la promoción de la formación en estudios científico-técnicos con especial énfasis entre el sexo femenino, y la divulgación científica dirigida a toda la sociedad.
- i) Medidas que favorezcan la sinergia con otros programas de innovación, tanto estatales como europeos, y medidas que favorezcan la apertura y colaboración de agentes navarros con otros agentes de la Unión Europea con el fin de potenciar la colaboración y la creación de cadenas de valor en base a las estrategias de especialización inteligente.
- j) Medidas para la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, y para impulsar una presencia equilibrada de mujeres y hombres

- en todos los ámbitos del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.
- 2. Las medidas indicadas se desarrollarán sobre la base del principio de neutralidad, según el cual el ámbito de aplicación de las medidas será general y no cabrá discriminación por razón de la adscripción de los agentes o por su forma jurídica.

#### Artículo 16. Convenios de colaboración.

- 1. Se promoverán los convenios de colaboración, en los términos que establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, entre los propios agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, y con otros agentes públicos o privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros.
- 2. En dichos convenios se promoverá el intercambio de personal investigador entre agentes.

# Artículo 17. Financiación pública.

- 1. Para la promoción de la I+D+i en los ámbitos previstos en esta ley foral, el Gobierno de Navarra, en la elaboración de los Presupuestos Generales incrementará anualmente las cantidades destinadas a las medidas de promoción de la I+D+i hasta alcanzar, en 2030, un mínimo del dos por ciento de su presupuesto anual. A tal fin se computarán exclusivamente las cantidades que formen parte del presupuesto del Plan de ciencia, tecnología e innovación.
- 2. El Departamento competente en materia de I+D+i será el encargado de ejecutar dicho presupuesto de acuerdo a la estrategia de especialización inteligente de Navarra, el Plan de ciencia, tecnología e innovación y las prioridades determinadas por cada Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra reflejadas en el Plan de ciencia, tecnología e innovación durante su elaboración.

### Artículo 18. Cadena de valor de I+D+i.

Para garantizar la cadena de valor de la I+D+i, el Departamento competente en materia de I+D+i de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra repartirá el presupuesto existente en materia de I+D+i entre las medidas de fomento de la investigación básica y aplicada, el desarrollo y la innovación, de manera que nunca quede ninguna de ellas sin financiación.

# Artículo 19. Mecenazgo.

El sistema fiscal de Navarra fomentará el mecenazgo de la investigación y de la innovación.

#### Artículo 20. Fiscalidad.

Para estimular la I+D+i del sector privado, en el diseño del sistema fiscal, se tendrán en cuenta aquellos principios que contribuyan a mejorar el posicionamiento de Navarra en I+D+i.

**Artículo 21.** Convocatorias públicas de ayuda a la I+D+i.

- 1. Las ayudas a las actividades de I+D+i se otorgarán con carácter general por convocatoria pública.
- 2. Las convocatorias deberán alinearse con el Plan de ciencia, tecnología e innovación de Navarra y los ejes prioritarios de la política de investigación nacional y europea, y potenciarán la sinergia con otros fondos de ámbito estatal o europeo. Asimismo deberán incorporar cláusulas destinadas a la eliminación de la brecha de género este ámbito.
- 3. Las convocatorias financiarán agentes, personal investigador, proyectos de I+D+i o infraestructuras de I+D+i que respondan a las necesidades y retos de la sociedad, establecidos en el Plan de ciencia, tecnología e innovación.
- 4. Para favorecer la transferencia, las ayudas promoverán los proyectos de investigación conjuntos entre empresas, centros tecnológicos, centros de investigación y universidades.
- 5. Las convocatorias podrán financiar un porcentaje de gastos indirectos de los agentes del sistema de I+D+i en línea con los porcentajes financiados de gastos indirectos en las convocatorias europeas.

**Artículo 22.** Convocatorias de ayudas para los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.

- 1. Para garantizar la orientación a la excelencia de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, en todas las convocatorias de ayudas públicas dirigidas a dichos agentes se utilizarán como criterios de valoración los indicadores de excelencia y su mejora, que incluirán como mínimo, el número de doctores y doctoras en plantilla, publicaciones, patentes, empresas de base tecnológica creadas, facturación de proyectos de I+D+i con la industria, financiación europea obtenida y resto de indicadores fijados en el Plan de ciencia, tecnología e innovación vigente.
- 2. Para la garantizar la sostenibilidad del Sistema Navarro de Agentes de I+D+i, SINAI, además de las convocatorias de ayudas para la subvención de proyectos de I+D+i, de inversiones en equipamiento y de actividades de difusión y divulgación científica, se podrán establecer convocato-

rias de ayuda basal por rendimiento, en las que se financiará hasta el 100% de la actividad no económica en función de la excelencia y la capacidad investigadora y de transferencia del centro.

# CAPITULO IV Plan de ciencia, tecnología e innovación

**Artículo 23.** Plan de ciencia, tecnología e innovación.

- 1. Se establece el Plan de ciencia, tecnología e innovación como instrumento fundamental de planificación y coordinación de las políticas en materia de I+D+i en Navarra.
- 2. El Plan de ciencia, tecnología e innovación tendrá por objeto el establecimiento de los objetivos en los ámbitos de la I+D+i en Navarra en un período temporal definido, la coordinación de los agentes y recursos disponibles y su alineación con los planes nacionales e internacionales.
- 3. El período de vigencia del Plan será de cuatro años con carácter general.

**Artículo 24.** Elaboración del Plan de ciencia, tecnología e innovación.

- 1. La elaboración del Plan de ciencia, tecnología e innovación le corresponderá al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i.
- 2. Los distintos Departamentos de la Administración y entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, en los ámbitos que les son propios, propondrán las acciones que deban incorporarse al Plan de ciencia, tecnología e innovación.

**Artículo 25.** Objetivos del Plan de ciencia, tecnología e innovación.

El Plan de ciencia, tecnología e innovación tendrá como objetivos:

- 1. Fomentar la excelencia, transferencia, cooperación, internacionalización y divulgación de la I+D+i, adaptándose a la coyuntura del momento y respondiendo a los retos que la sociedad exija en cada momento, apoyando de forma equilibrada la investigación básica y la aplicada.
- 2. Mejorar el nivel de excelencia de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, estableciendo los indicadores de excelencia y facilitando los medios para propiciar la generación de nuevo conocimiento.
- 3. Anticiparse al futuro y orientar al tejido productivo y a los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, hacia las tecnologías que aseguren

que Navarra podrá competir en la oferta de soluciones a los retos del futuro que le plantee la sociedad.

4. Promover la inclusión de la perspectiva de género como categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.

**Artículo 26.** Contenidos mínimos del Plan de ciencia, tecnología e innovación.

- 1. El Plan de ciencia, tecnología e innovación establecerá, de acuerdo con la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra, las áreas prioritarias de I+D+i.
- 2. El Plan de ciencia, tecnología e innovación recogerá los siguientes contenidos mínimos:
- a) Análisis de la situación de partida de la I+D+i en Navarra y de su relación con la I+D+i a nivel estatal, europeo e internacional.
- b) Descripción de los objetivos generales, las prioridades científicas, técnicas y sociales de las diferentes áreas prioritarias y las tecnologías estratégicas necesarias, su planificación y su relación con programas estatales y europeos.
- c) Descripción de los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, áreas de investigación, recursos humanos e infraestructuras, indicadores, objetivos y necesidades.
- d) Las medidas de transferencia y promoción de la I+D+i. Las ayudas a proyectos de I+D+i en cooperación con agentes del sistema navarro de innovación, las ayudas para la participación en proyectos europeos de I+D+i, los estímulos fiscales y el desarrollo de programas de incorporación a las empresas de personal doctorado.
- e) Las medidas para promover las enseñanzas científico técnicas.
- f) Medidas de apoyo a la divulgación científica y a las instituciones involucradas como museos, planetarios y centros divulgativos de la ciencia.
  - g) El presupuesto del plan.

**Artículo 27.** Áreas prioritarias y tecnologías estratégicas del Plan de ciencia, tecnología e innovación.

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, y demás agentes propondrán las áreas de investigación prioritarias en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra y las tecnologías estratégicas necesarias

para alcanzar los objetivos establecidos en dichas áreas prioritarias. Asimismo, el Consejo Asesor de I+D+i de Navarra podrá realizar recomendaciones en relación con dichas áreas y tecnologías.

- 2. Para cada área prioritaria y tecnología estratégica, el Plan tendrá que definir las acciones correspondientes:
  - a) Prioridades de I+D+i.
  - b) Personal investigador y formación necesaria.
  - c) Infraestructuras requeridas y su disponibilidad.
- d) Empresas y Agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, cuya actividad se centre en dicha área.
- e) Sinergias con las convocatorias de ayudas nacionales y europeas existentes.
  - f) Acciones especiales que se consideren.
- 3. A efectos de optimizar la distribución de los recursos financieros disponibles, las áreas prioritarias y las tecnologías estratégicas se definirán de manera que permitan una identificación con los planes nacionales y europeos en materia de I+D+i.

**Artículo 28.** Aprobación del Plan de ciencia, tecnología e innovación.

- 1. Corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación del Plan de ciencia, tecnología e innovación, tras un proceso de participación pública.
- 2. Una vez aprobado el Plan se publicará electrónicamente en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet, www.navarra.es, y estará a disposición de la ciudadanía para su consulta.
- 3. El Plan de ciencia, tecnología e innovación tendrá la consideración de plan estratégico, cuyo presupuesto se integrará en el plan estratégico de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**Artículo 29.** Ejecución y seguimiento del Plan de ciencia, tecnología e innovación

- 1. La ejecución de las acciones del Plan de ciencia, tecnología e innovación corresponderá a los agentes que en cada caso determine el propio plan.
- 2. Asimismo, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra realizará el seguimiento, evaluación periódica y coordinación de la ejecución del plan y del nivel de cumplimiento de sus objetivos y podrá contar con las aportaciones del Consejo Asesor en I+D+i de Navarra y del Coordinador de Agentes del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI.

**Disposición adicional única**. Objetivo de inversión en I+D+i en Navarra.

Con la finalidad de guiar la actuación de los poderes públicos se establecen los siguientes objetivos de inversión en I+D+i en Navarra:

Objetivo de inversión en I+D+i en Navarra sobre PIB en 2030: 3%.

Objetivo de inversión en I+D+i en Navarra del sector público sobre PIB en 2030: 1%.

Objetivo de inversión en I+D+i en Navarra del sector público sobre PGN en 2030: 5%.

Objetivo de inversi□n en I+D+i del sector pœblico sobre PGN en 2030 y aportaciones	Universidades	Promoci□n I+D	Descuentos Fiscales I+D	Aportaci⊡n UE a I+D en Navarra	Aportaci□n Estado a I+D en Navarra
5%	1,6%	2%	1%	0,2%	0,2%
Planificaci□n I+D+i	2018	2019	2020	2025	2030
Porcentaje Universidades sobre presupuesto	1,5	1,5	1,5	1,5	1,6
Porcentaje promoci⊡n I+D+i sobre presupuesto	1,15	1,25	1,35	1,60	2
Porcentaje Aportaciones Nacional y UE para I+D+i en Navarra sobre PGN	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4
Porcentaje Descuento Fiscal sobre Presupuesto	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
% total promoci□n + universidades + fiscal + aportaciones nacionales y UE/PGN	4,05	4,15	4,25	4,50	5,00
% total promoci⊡n + universidades + Fiscal /PIB	0,81	0,83	0,85	0,9	1,00

**Disposición final primera.** Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Gobierno de Navarra y a la persona al frente del Departamento competente en materia de I+D+i para dictar cuantas disposiciones reglamentarias exijan la aplicación y el desarrollo de esta ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

### Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los años 2018 y 2019

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los años 2018 y 2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los años 2018 y 2019 en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 2.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 18/2017, de 27 de diciembre,

por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los años 2018 y 2019

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses estamos observando cómo desde diversos ayuntamientos se ha incumplido la legislación vigente para colocar en las fachadas consistoriales banderas no permitidas por la ley en la Comunidad Foral de Navarra, como la ikurriña. Diversas sentencias judiciales así lo han determinado, sentenciando a dichos ayuntamientos a pagar las costas de los juicios.

Igualmente han sido condenados ayuntamientos por no colocar en dependencias oficiales los símbolos oficiales de Navarra, así como los símbolos oficiales de España o el retrato del Rey.

También se están produciendo en diversos municipios actos que podrían ser denunciados por enaltecimiento del terrorismo, como pintadas en favor de bandas terroristas o de sus miembros, sin que los alcaldes los eviten.

Las instituciones públicas no deben estar al servicio partidista y político de alcaldes y concejales, quienes deberían tener que asumir responsabilidades cuando sus acciones obligan a un ayuntamiento, es decir, a todo un municipio, a desembolsar cantidades económicas que salen de los impuestos y tasas que pagan los vecinos del mismo.

Los alcaldes y concejales perciben anualmente una cantidad económica establecida por la Ley

por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes. Dichas cuantías económicas son repartidas por el Gobierno de Navarra en función del tamaño y número de concejales de cada ayuntamiento.

Consideramos, por tanto, que es responsabilidad del Gobierno de Navarra impedir que los alcaldes y concejales incumplan la ley y causen, con ello, un perjuicio económico al municipio que representan. Y si es imposible impedir este incumplimiento, consideramos que el Gobierno de Navarra debe asegurarse de que quienes sufran perjuicios económicos no sean los vecinos del municipio, sino los cargos electos que lo han provocado.

**Artículo único.** Adición de un apartado al artículo 13, con la siguiente redacción:

"Artículo 13.

- 6. Las compensaciones reflejadas en los apartados anteriores quedarán anuladas o retenidas en los siguientes casos:
- a) Sentencias o autos judiciales que condenen a los ayuntamientos a abonar costas o multas derivadas de colocación de símbolos indebidos en las fachadas o dependencias municipales.
- b) Sentencias o autos judiciales que condenen a los ayuntamientos a abonar costas o multas derivadas de la no colocación de los símbolos oficiales de Navarra y de España en las fachadas de los ayuntamientos o las dependencias municipales.

c) Sentencias o autos judiciales que condenen a los ayuntamientos a abonar costas o multas derivadas de permitir actos de enaltecimiento del terrorismo en los municipios afectados.

La anulación o retención de las compensaciones con carácter anual será aplicada al alcalde, al grupo de la alcaldía, y a los grupos y los concejales de los ayuntamientos y concejos que apoyen de forma directa o indirecta la actuación o actuaciones que han dado lugar a los autos o sentencias mencionados.

El Gobierno de Navarra, con carácter anual y antes del cierre del correspondiente ejercicio económico, comprobará la existencia de estos autos o sentencias, y en caso de constar condena en costas o multas a los ayuntamientos, remitirá a la entidad local en cuestión una solicitud de reintegro de las compensaciones por dedicación de los cargos electos. Dicho reintegro será de igual cantidad que las costas o la multa, y será retraída de las compensaciones del alcalde, grupo de alcaldía y grupos y concejales de los ayuntamientos y concejos que apoyen de forma directa o indirecta la actuación o actuaciones anteriormente mencionadas.

Si la entidad local no procediese al reintegro de las cantidades reclamadas, el Gobierno de Navarra compensará en los ejercicios económicos siguientes la deuda no satisfecha a costa de las cantidades que hubieran correspondido a la entidad local por ese mismo concepto.

**Disposición final.** La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

### Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Red Foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra, un nuevo reglamento orgánico para los mismos y una regulación de los Programas de Transición a la Vida Adulta

### PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Red Foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra, un nuevo reglamento orgánico para los mismos y una regulación de los Programas de Transición a la Vida Adulta, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA MOCIÓN**

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Red foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra, un nuevo reglamento orgánico para los mismos y una regulación de los Programas de Transición a la Vida Adulta.

Exposición de motivos

Los Colegios de Educación Especial son centros educativos, de titularidad pública o privada,

que dan respuesta a las necesidades de alumnos para los que, por causa de las necesidades de adaptaciones significativas y en grado extremo, y tras la evaluación por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, además de los módulos específicos del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, se considere que su nivel de integración en un centro ordinario sería mínimo, por ello son alumnos de estos centros lo que determinan los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en contacto con los padres de los alumnos.

La educación especial no es un nivel educativo al margen, forma parte del sistema general de enseñanza. Las funciones de estos centros corresponden a los niveles educativos del sistema educativo ordinario, con etapas de educación Infantil y Primaria y transición a la vida adulta y laboral. Pero también se ofrece una formación profesional especial adaptada.

La edad de escolarización comprende, de forma habitual, las edades de Educación Primaria y Secundaria. De forma excepcional, se escolarizan alumnos en edad de segundo ciclo de Educación Infantil. Igualmente, pueden extenderse de forma excepcional la edad de escolarización en programa de transición a la vida adulta y laboral hasta los veinte años.

Además de la atención educativa y rehabilitadora, los centros de educación especial pueden ofrecer los servicios que ofrecen los centros educativos ordinarios: comedor, transporte y residencia, aunque no existe ningún centro educativo público en la Comunidad Foral de Navarra que ofrezca este servicio. Los centros de educación especial cuentan con personal educador y rehabilitador y otros profesionales de atención directa. Dependiendo de las necesidades concretas de los alumnos que escolaricen, pueden incluir en sus equipos profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, además de los correspondientes a lenguas oficiales propias, si es el caso, y Profesores de Educación Física. Pueden contar también con fisioterapeutas, orientadores, etc. Asimismo, según las necesidades del alumnado pueden contar con personal cuidador.

Este tipo de centros cuenta con profesionales con un alta profesionalización y vocación; son profesionales que innovan día a día y generan proyectos motivadores y singulares para adaptarse a las particularidades de las necesidades educativas asociadas a las discapacidades de cada aluno o alumna. Por ello, es importante que el trabajo y experiencias que se desarrollan y se crean desde cada colegio puedan ser compartidas con profesionales de otros centros y de otras comunidades autónomas cercanas incluso.

Los Programas de Transición a la Vida Adulta que se imparten en los Centros de Educación Especial en Navarra no tienen regulación normativa específica. Con carácter general estos programas tienen una duración de tres cursos académicos.

A partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, y la posterior Orden Foral 93/2008, por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra, se hace necesario elaborar el Reglamento Orgánico para los centros de educación especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, máxime cuando

no existe regulación específica para este tipo de centros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

- 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear una Red foral de coordinación y colaboración entre los Colegios de Educación Especial de Navarra para que los profesionales dedicados a la atención y formación de alumnado con distintos tipos de discapacidad compartan recursos, experiencias, proyectos de innovación, metodologías, etc.
- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a generar una plataforma online para disponer de materiales y recursos compartidos, facilitar el trabajo en red de los distintos profesionales y establecer un diálogo y foro profesional.
- 3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular los programas de Transición a la Vida Adulta que se desarrollan en los Centros de Educación Especial de la Comunidad Foral de Navarra, de tal manera que tanto la edad para el acceso a los programas de Transición a la Vida Adulta como su duración sea la misma que la de los Ciclos de Formación Profesional Especial.
- 4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear, junto con los centros de educación especial, un nuevo reglamento orgánico de centros adaptados a las necesidades específicas de estos, con unos perfiles profesionales que respondan a las necesidades educativas, socioeducativas y sociosanitarias del alumnado

Pamplona, a 23 de marzo de 2018

La Portavoz: María Chivite Navascués

# Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en la futura ley de igualdad de Navarra, así como en la legislación educativa y laboral, que se garantice la libertad de vestimenta y la no imposición de uniformes diferenciados por sexo

# PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en la futura ley de igualdad de Navarra, así como en la legislación educativa y laboral, que se garantice la libertad de vestimenta y la no imposición de uniformes diferenciados por sexo, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

La Resolución del Parlamento Europeo de 12 de marzo de 2013 sobre la eliminación de los estereotipos de género en la UE indica que estos "roles de género tradicionales y los estereotipos siguen teniendo una gran influencia en la división de roles entre mujeres y hombres en el hogar, en el lugar del trabajo y en la sociedad en general", además de "perpetuar el statu quo de los obstáculos heredados a la hora de alcanzar la igualdad de género y a limitar las opciones de empleo y el desarrollo personal de las mujeres".

Esta resolución desglosa las recomendaciones en materia de legislación y adopción de medidas específicas en todos los ámbitos sociales (educación, empleo, cultura o medios de comunicación) y hace especial hincapié en el ámbito educativo y en la infancia, al considerar que "los niños se enfrentan a estereotipos de género a edades muy tempranas" que "influyen en su percepción de cómo deben comportarse hombres y mujeres y que tienen repercusiones durante toda su vida y sobre sus aspiraciones futuras".

Los uniformes escolares diferenciados por sexo (pantalón para los niños, falda o vestido para las niñas) han sido objeto de crítica por organizaciones feministas de todo el continente, que los juzgan determinantes para mantener los estereotipos de género en la escuela, además de limitar la acción física de las niñas y persistir en una objetualización sexual de los cuerpos de las mujeres que continúa, después, en el ámbito laboral. Precisamente, la STS de 19 de abril de 2011 consideraba contraria a la igualdad garantizada por el artículo 14 de la Constitución Española la práctica habitual en la sanidad privada por la cual las auxiliares y enfermeras se veían obligadas a vestir un uniforme "femenino", que incluía falda y cofia, en lugar del pijama sanitario de pantalón y camisa que empleaban sus equivalentes varones y que es común en la Sanidad Pública.

Existe un claro vínculo entre la falda o el vestido y el estereotipo de una feminidad tradicional en la que resultaría impropia la vestimenta juzgada "masculina", como son los pantalones. De hecho, en el lenguaje coloquial, la expresión "llevar los pantalones" sigue denotando el prejuicio sexista de quién tiene la autoridad en el seno de la familia, de forma que la mujer que lleva pantalones metafóricos está comportándose o usurpando las supuestas funciones o derechos de un varón. De esta forma, la segregación de roles sexuales que comienza con el uniforme escolar se perpetúa en el ámbito laboral en sectores en los que la imagen y el cuerpo de las mujeres se ofrece como reclamo erótico al consumo principalmente masculino (auxiliares de vuelo, azafatas en congresos o premios deportivos, etc.).

En el inicio del pasado curso, casi un centenar de instituciones escolares públicas del Reino Unido eliminaron la referencia sexuada en los códigos de vestimenta, de forma que se da libertad a cada niña y niño a la hora de escoger cómo quieren vestirse para acudir a las aulas. A tenor de la sentencia del Tribunal Supremo que garanti-

zaba el cumplimiento del principio constitucional de igualdad de todas las personas del Estado español sin menoscabo de su sexo en la libertad de vestimenta en la empresa privada, el hecho de que los centros educativos concertados o privados de Navarra mantengan un código de vestimenta diferenciado por sexo entre alumnas y alumnos podría incurrir en vulneración de las garantías constitucionales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, además de fomentar unos estereotipos de género de probado daño para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tal y como detalla la Resolución del Parlamento Europeo ya citada.

Por todo ello, consideramos importante que sea incorporado en la nueva ley de igualdad de Navarra actualmente en proceso de elaboración y realizar modificaciones en el seno de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres que incorporen el asunto de la vestimenta escolar y laboral a su articulado, incluyendo un régimen sancionador que vele por el cumplimiento de unas medidas destinadas a la erradicación de los estereotipos de género y sus consecuencias, así como a garantizar el principio de la igualdad de trato y oportunidades, así como la no discriminación entre mujeres y hombres, que debe guiar

toda acción de los poderes públicos conforme se recoge en dicha ley.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

- 1. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra, en el ámbito de sus competencias, a incorporar en la futura ley de igualdad de Navarra, así como en la legislación educativa y laboral correspondiente, que se garantice la libertad de vestimenta y la no imposición de uniformes diferenciados por sexo en los ámbitos de la enseñanza pública, concertada y privada, así como en el laboral.
- 2. El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de España a iniciar, en el plazo de tiempo más breve posible, los trabajos para la aprobación en la presente legislatura de las modificaciones necesarias en la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como en la legislación educativa y laboral correspondiente, que garanticen la libertad de vestimenta y la no imposición de uniformes diferenciados por sexo en los ámbitos de la enseñanza pública, concertada y privada, así como en el laboral.

En Pamplona-Iruñea, a 26 de marzo de 2018 La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

# Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento una revisión del IRPF que contemple la recuperación de la competitividad de la Comunidad Foral

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a este Parlamento una revisión del IRPF que contemple la recuperación de la competitividad de la Comunidad Foral, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Juan Luis Sánchez de Muniáin, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación la siguiente moción.

Exposición de motivos

Navarra, tras las últimas reformas fiscales en relación con el IRPF, ocupa el último lugar en el índice de competitividad fiscal autonómica según refleja el estudio de la Unión de Contribuyentes correspondiente al año 2017.

Sus ciudadanos, en especial las familias con descendientes o dependientes a su cargo, son los peores tratados de España. En la pasada campaña de la Renta, numerosas personas trabajadoras de clase media comprobaron la injusta subida de impuestos al perder poder adquisitivo sin que sus condiciones hubieran variado de un año a otro. Todo ello ante el empecinamiento del Gobierno cuatripartito en negar la realidad.

Paralelamente a esta realidad, hemos conocido que en el mes de abril está previsto que las Diputaciones vascas aprueben una rebaja fiscal que afectará a casi todas las figuras impositivas incluida el IRPF.

Y, además, ahora también es público que, en el contexto de la presentación de los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno de España anuncia la aprobación de modificaciones a la baja en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ante este panorama, en el que todas las Administraciones con competencias en la materia

afrontan bajadas de impuestos en renta a la par que el Gobierno de Navarra sigue modificando al alza las exigencias fiscales a sus ciudadanos, la brecha entre lo que pagan quienes no viven en la Comunidad Foral se agranda en perjuicio de quienes trabajamos, vivimos y contribuimos en Navarra.

Además, estas reformas fiscales que van a emprender todas las Administraciones, excepto Navarra, lo hacen en un clima de recuperación económica y de aumento de ingresos, lo cual no solo favorece, sino que aconseja que se alivie a la ciudadanía de parte de la carga impositiva.

Por todo lo cual,

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que remita a este Parlamento para su aprobación una revisión del IRPF que contemple la recuperación de la competitividad de la Comunidad Foral a la vista de las modificaciones fiscales previstas en los territorios vecinos.

La revisión deberá centrarse especialmente en corregir la injusta posición fiscal de las familias y trabajadores de clases medias y bajas en las que se les situó tras los sucesivos incrementos fiscales.

Pamplona, 28 de marzo de 2018

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin

# Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un Observatorio de la Gestión del Dato en Navarra y a desarrollar y normalizar una política de explotación del Big Data navarro

# PRESENTADA POR EL G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un Observatorio de la Gestión del Dato en Navarra y a desarrollar y normalizar una política de explotación del Big Data navarro, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra.

- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

Exposición de motivos

En las últimas semanas se han dado unos acontecimientos a nivel global que han generado inquietud en la población en lo que a la gestión y custodia de sus datos se refiere. Navarra, cada día más digitalizada y mimetizada con su entorno, no es ajena a este hecho, y sus habitantes, al igual que el resto, también observan con preocupación la gestión que la Administración y la empresa privada puedan hacer de su información personal.

España cuenta con una restrictiva y potente ley, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, más conocida como LOPD, cuya finalidad es la protección de 'los datos de carácter personal', que fue considerado derecho fundamental por el Tribunal Constitucional al vincularlo al artículo 18.4 de la Constitución Española.

La Unión Europea, a través de su directiva 95/46/CE, solicita la creación de una autoridad de control de los datos, que en España se canaliza a través de la Agencia Española de Protección de Datos. Esa misma directiva permite la creación de otras agencias en un mismo Estado miembro de la UE, y de esta forma tanto Cataluña como el País Vasco disponen de su propia agencia, tal y como en su día también hizo la Comunidad de Madrid.

Si bien entendemos que la Comunidad Foral de Navarra está cubierta sobradamente en la protección de datos de carácter personal con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre –por lo que no sería necesaria la creación de una nueva agencia–, sí que creemos que hay que ir un paso más allá y establecer un mecanismo de control e información sobre una materia, los datos, que cada día están adquiriendo mayor relevancia

industrial, comercial, política y social, tocando prácticamente todos los ámbitos de la vida en la que nos movemos.

Este mecanismo, que bien pudiera ser un observatorio, debería velar por el escrupuloso cumplimiento de la LOPD en Navarra, así como divulgar las amenazas que un uso lícito de los datos pudieran conllevar en los usuarios que voluntariamente ceden su información. Así mismo, y en el capítulo de las oportunidades, velaría por la máxima explotación de la información por el bien común, como por ejemplo en proyectos públicos de *Big Data* de salud, lucha contra el fraude, mejora en la educación, operatividad en las comunicaciones, eficiencia en la agricultura, etc. Todo ello cumpliendo la más exquisitas pautas de confidencialidad e intimidad de las personas.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

- Constituir un Observatorio de la Gestión del Dato en Navarra, que, en coordinación con los departamentos implicados y liderado por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, vele por el buen uso de los datos de carácter personal en la Comunidad Foral, así como que desarrolle una estrategia de información a la población de sus derechos, deberes y peligros cuando ceden sus datos a un organismo, entidad o persona física, tanto en Navarra como en España, Europa o el resto del mundo.
- Desarrollar y normalizar una política de explotación del *Big Data* navarro para favorecer el bien común, como, por ejemplo, en la investigación y el diagnóstico del Servicio Navarro de Salud, la lucha contra el fraude de la Hacienda Foral, la eficiencia en la explotación agrícola de nuestra Comunidad o la igualdad de oportunidades en educación, informando claramente a la ciudadanía del uso que se le está dando a sus datos.

Pamplona, a 4 de abril de 2018

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dejar de priorizar la "agenda nacionalista" y a tomar iniciativas y proponer medidas para que Navarra aproveche el momento actual para optimizar todo el potencial que tiene para su crecimiento económico y su autonomía fiscal y financiera

# PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ JAVIER ESPARZA ABAURREA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dejar de priorizar la "agenda nacionalista" y a tomar iniciativas y proponer medidas para que Navarra aproveche el momento actual para optimizar todo el potencial que tiene para su crecimiento económico y su autonomía fiscal y financiera, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Javier Esparza Abaurrea, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación en la Mesa y Junta de Portavoces la siguiente moción para su debate en Pleno:

Exposición de motivos

Desde el comienzo de la legislatura, es evidente que el Gobierno de Navarra ha tenido como objetivo fundamental la "agenda nacionalista", dejando de lado el resto de las cuestiones que no tuvieran que ver con esta "agenda". En ese sentido, las medidas para impulsar el desarrollo económico de Navarra han brillado por su ausencia. Las únicas inversiones importantes que se van a llevar a cabo en la Comunidad Foral son aquellas que no son competencia del Gobierno de Navarra. Esta falta de iniciativas por parte del Gobierno está suponiendo que el crecimiento de la Comunidad se deba a la inercia del crecimiento general de la economía.

Navarra no está aprovechando la situación actual y la valoración de la situación económica la sitúa solo por detrás de Cataluña, es la que menos confianza tiene en el futuro y está a la cabeza en un impacto fiscal desfavorable.

Por todo lo anteriormente expuesto se plantea la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que deje de priorizar la "agenda nacionalista" y que tome iniciativas y proponga medidas para que Navarra aproveche el momento actual para optimizar todo el potencial que tiene para su crecimiento económico y su autonomía fiscal y financiera.

Pamplona, 5 de abril de 2018

El Portavoz: Javier Esparza Abaurrea

# Moción por la que se insta al Departamento de Educación a realizar un plan de actuación específico para combatir el fracaso escolar e incrementar las tasas de promoción del alumnado en las enseñanzas obligatorias

# PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a realizar un plan de actuación específico para combatir el fracaso escolar e incrementar las tasas de promoción del alumnado en las enseñanzas obligatorias, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) al amparo de lo recogido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente moción.

Exposición de motivos

En la comparecencia en la Comisión de Educación del Presidente del Consejo Escolar-Junta Superior de Educación de Navarra para exponer el Informe de dicho organismo correspondiente al curso 2016-2017, entre otras cuestiones, resaltó que "el nivel de fracaso escolar en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es demasiado alto".

Asimismo, manifestó que "tenemos que entender que es un fracaso que sólo el 71% de los hombres que estudian la ESO promocionen. Tenemos que ser capaces de que sean el 100% de los hombres y mujeres los que promocionen. Y esto se hace con políticas educativas que en otros países europeos son incuestionables. No se pueden generar resultados de este calibre".

En Navarra, en comparación con otras comunidades autónomas, los porcentajes del alumnado que promocionan al curso siguiente son mayores, pero no nos debemos conformar. El referente del sistema educativo navarro, también en esta cuestión, deben ser los países europeos con mejores resultados educativos.

En segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria, las medias de los datos de los últimos años se acercan al 97% del alumnado que promociona al curso siguiente, aunque también se dan diferencias entre redes, pero como manifestó el propio Presidente del Conseio Escolar-Junta Superior de Educación debiera ser el 100%. En el caso de la ESO la media de los cuatro cursos, según el informe antes mencionado, sería del 89,87%. En Bachillerato, el porcentaje medio de los dos cursos del alumnado que promociona es del 85,38%. Dándose, como en el caso de la ESO, diferencias entre centros públicos y concertados. Diferencias que también se dan entre hombres y mujeres, de manera especial en la ESO ya que, como recoge el informe, estas diferencias van desde los 10 puntos porcentuales en 1° y 2° de ESO, a los alrededor de 7 puntos en 3° y 4°.

En relación con la tasa de abandono escolar, Navarra también es de las comunidades autónomas con menores porcentajes, pero eso no debe ser óbice para que se sigan aplicando medidas que la hagan disminuir todavía más.

Variados son los motivos que los expertos exponen a la hora de abordar la cuestión. Las primeras causas serían las dificultades del propio estudiante (trastornos por déficit de atención o hiperactividad –TDAH–, dislexia, discapacidad, etc.) y las necesidades socioeconómicas de las familias, después estarían la falta de complicidad entre la familia y la escuela, la inestabilidad del sistema, causas pedagógicas, situación laboral y formación del profesorado, etc.

La realidad educativa de Navarra debe permitir que el Departamento de Educación sea más ambicioso a la hora de incrementar las tasas de promoción y de disminuir las de fracaso escolar, fundamentalmente, en las etapas obligatorias de la educación. Estos dos objetivos deben ser una prioridad de todo el sistema educativo navarro, de manera especial, de los máximos responsables del mismo que lo deberán demostrar con hechos y presupuestos concretos.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a realizar, en el plazo de cuatro meses, un plan de actuación específico para combatir el fracaso escolar e incrementar las tasas de promoción del alumnado en las enseñanzas obligatorias del sistema educativo navarro. El plan deberá incluir las medidas concretas a desarrollar y las necesidades presupuestarias para llevarlo a efecto en el curso 2018-2019.

Corella, 4 de abril de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

# Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el reparto del 0,7% e igualarlo al del resto de España en el caso de que se marquen las casillas de la Iglesia católica y de otros fines de interés social

# PRESENTADA POR LA ILMA, SRA, D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el reparto del 0,7% e igualarlo al del resto de España en el caso de que se marquen las casillas de la Iglesia católica y de otros fines de interés social, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Doña Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno la siguiente moción para instar al Gobierno de Navarra a modificar el reparto del 0,7% e igualarlo al del resto de España en el caso de que se marquen las casillas de la Iglesia católica y de otros fines de interés social.

Exposición de motivos

Tanto en Navarra como en el resto de España, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas pueden optar en su declaración por destinar un 0,7% de su cuota íntegra a colaborar con el sostenimiento económico de la Iglesia católica y/o al de otros fines de interés social, o también pueden no ejercer ninguna opción.

En el caso de que el contribuyente marque únicamente una de las dos casillas, el 0,7% de la cuota íntegra del IRPF se destinará a dicha opción, y si no se marca ninguna opción, el 0,7% se imputará a los Presupuestos Generales del Estado o de Navarra, según corresponda.

La diferencia entre las declaraciones de los contribuyentes navarros con los del resto de España se encuentra en el caso en el que se marquen las dos opciones, tanto la Iglesia católica como otros fines sociales.

Al marcar ambas casillas en cualquier comunidad española, el contribuyente destina un 0,7% a cada una de las opciones, es decir, un total del 1,4% de su cuota íntegra. En Navarra, sin embargo, al escoger las dos opciones, el ciudadano destina un 0,35% a cada uno de ellos. Se divide el 0,7% entre las dos opciones.

De esta manera, los programas sociales que desarrollan entidades y las ONG de Navarra, así como la labor que realiza la Iglesia católica, tienen de entrada una situación menos beneficiosa en Navarra a la hora del reparto del 0,7% que en el resto de comunidades.

Igualar la situación es necesario para evitar los perjuicios que sufren las ONG en Navarra y también la Iglesia católica.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a modificar el reparto de los fondos del 0,7% de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para que en los casos en que se marquen las dos casillas, tanto de financiación de la Iglesia católica como de otros fines de interés social, se destine a cada una de las dos opciones el 0,7% íntegro, sin división.

Pamplona, 5 de abril de 2018

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

# Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una regulación normativa que avale la práctica clínica en cirugía menor en los centros sanitarios

# TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE SALUD

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una regulación normativa que avale la práctica clínica en cirugía menor en los centros sanitarios, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 6 de 19 de enero de 2018, se tramite en la Comisión de Salud.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# Declaración institucional por la que el Parlamento de navarra muestra su voluntad de tener las puertas abiertas a todos los navarros sean cuales sean sus creencias e ideas

# APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra muestra su voluntad de tener las puertas abiertas para que todos los navarros, sean cuales sean sus creencias e

ideas, también los católicos, puedan sentirse acogidos en la sede de la institución que nos representa a todos".

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

27

# Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo a la manifestación convocada por las familias agrupadas en "Altsasu Gurasoak"

# APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra muestra su apoyo y hace un llamamiento a la ciudadanía navarra a participar en la manifestación convocada por las familias afectadas agrupadas en 'Altsasu Gurasoak' y la plataforma de apoyo 'Altsasukoak Aske Herri Plataforma' para el próximo 14 de abril de 2018, sábado, a las 17:30 en Pamplona, bajo el lema 'Justicia. No es terrorismo' con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas".

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

28

# Serie F: PREGUNTAS

# Pregunta sobre el motivo por el que el Gobierno de Navarra se retrasa o no responde a las peticiones de información formuladas por los parlamentarios forales

# FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el motivo por el que el Gobierno de Navarra se retrasa o no responde a las peticiones de información formuladas por los parlamentarios forales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en la Comisión de Régimen Foral.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Ana Beltrán Villalba, Portavoz parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en la Comisión de Régimen Foral dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra

¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno se retrasa o no responde a las peticiones de información formuladas por los parlamentarios forales?

Pamplona, 26 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

# Pregunta sobre la conveniencia de reducir las horas lectivas de Religión en la educación navarra

# FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA MARÍA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la conveniencia de reducir las horas lectivas de Religión en la educación navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Beltrán Villalba.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Régimen Foral.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Ana Beltrán Villalba, Portavoz parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en la Comisión de Régimen Foral dirigida a la Presidenta del Gobierno de Navarra

¿Considera adecuado la Presidenta del Gobierno reducir las horas lectivas de Religión en la educación navarra?

Pamplona, 26 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

# Pregunta sobre el número de plazas convocadas en la OPE extraordinaria

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA INMACULADA JURÍO MACAYA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el número de plazas convocadas en la OPE extraordinaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Inmaculada Jurío Macaya.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Inma Jurio Macaya, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, para contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

Ante la propuesta de OPE extraordinaria con 2.137 plazas ofertadas:

¿Qué valoración hace sobre el número de plazas convocadas?

Pamplona, 26 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Inma Jurio Macaya

# Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de cara a revisar y actualizar la actual normativa de protección y bienestar animal

### FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de cara a revisar y actualizar la actual normativa de protección y bienestar animal, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta oral, a fin de que sea respondida en el próximo Pleno de la Cámara por parte de la Sra. Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra.

¿En qué situación se encuentra la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar un proceso de cara a revisar y actualizar la actual normativa sobre protección y bienestar animal, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2017?

En Pamplona-Iruñea, a 26 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

# Pregunta sobre el derecho de los presos de la cárcel de Pamplona a una atención sanitaria, pública, universal y gratuita

# FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el derecho de los presos de la cárcel de Pamplona a una atención sanitaria, pública, universal y gratuita, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en el Pleno a la Presidenta del Gobierno de Navarra a la siguiente pregunta:

- ¿No cree el Gobierno que los presos de la cárcel de Pamplona tienen derecho a una atención sanitaria pública, universal y gratuita?

Pamplona, 27 de marzo de 2018

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

# Pregunta sobre los motivos por los que diversas entidades locales se han visto perjudicadas en la resolución de la convocatoria del Programa de Empleo Social Protegido para el año 2018

#### FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª NURIA MEDINA SANTOS

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que diversas entidades locales se han visto perjudicadas en la resolución de la convocatoria del Programa de Empleo Social Protegido para el año 2018, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Nuria Medina Santos, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Derechos Sociales, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

¿Cuáles han sido los motivos por los que diversas entidades locales se han visto perjudicadas en la resolución de la convocatoria del Programa de Empleo Social Protegido para el año 2018?

Pamplona, 28 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Nuria Medina Santos

# Pregunta sobre las inversiones que va a acometer el Gobierno de Navarra en el Convento de Recoletas de Tafalla en 2018 y el calendario de actuaciones

# FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA ALTUNA OCHOTORENA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las inversiones que va a acometer el Gobierno de Navarra en el Convento de Recoletas de Tafalla en 2018 y el calendario de actuaciones, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Altuna Ochotorena.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Cristina Altuna Ochotorena, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la consejera de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra para su contestación oral en el Pleno, a la siguiente pregunta:

- ¿Qué inversiones va a acometer el Gobierno de Navarra en el Convento de Recoletas de Tafalla en 2018 y cuál es el calendario de actuaciones que se va a seguir?

Pamplona, 28 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Cristina Altuna Ochotorena

# Pregunta sobre los contratos de asistencia a menores

# FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE

En sesión celebrada el día día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los contratos de asistencia a menores, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario

Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la siguiente pregunta escrita al Vicepresidente de Derechos Sociales:

- -¿En qué fase se encuentra la renovación del contrato de asistencia a menores de Xilema?
- -¿Se ha renovado ya el contrato de asistencia a menores con Nuevo Futuro?
- -Respecto a ambas entidades, Xilema y Nuevo Futuro: indique si se ha firmado o se va a firmar un contrato, si es así en qué condiciones.
- -Si se va a realizar un concierto, detalle de las condiciones.
- -Si están en el portal de licitaciones, información de las fechas de cada una de las licitaciones. Si está pendiente de la licitación o licitaciones, razón por la que no se ha licitado.

Pamplona, a 27 de marzo de 2018

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

# Pregunta sobre el monumento natural denominado las Encinas de Corella

# FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el monumento natural denominado las Encinas de Corella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

- -¿Cuáles son las últimas actuaciones realizadas por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para salvaguardar el monumento natural denominado las Encinas de Corella?
- -¿Cuál es la situación actual de dicho monumento natural?
- -¿Qué actuaciones tiene previsto realizar durante el presente año?

Corella a 5 de abril de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

# Pregunta sobre la situación generada por la prohibición del tránsito de camiones por la nacional 232 a su paso por La Rioja

### FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día día 9 de abril de de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación generada por la prohibición del tránsito de camiones por la nacional 232 a su paso por La Rioja, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

Se solicita del Departamento de Desarrollo Económico respuesta a las siguientes preguntas en relación con la situación generada por la prohibición del tránsito de camiones por la nacional 232 a su paso por La Rioja:

- ¿Se ha alcanzado un acuerdo definitivo con el Ministerio de Fomento y Audenasa sobre el establecimiento de un nuevo enlace de la autovía A-68 y la autopista AP-15?
  - ¿Cuáles son las características del acuerdo?
- ¿Qué plazos para su puesta en marcha se establecen en el acuerdo?
  - ¿Qué presupuesto será necesario?
- ¿Cuáles son los datos de los aforos realizados en la nacional 121-C?
- ¿Cuáles son los aforos realizados en la NA-134?
- ¿Se ha alcanzado algún acuerdo con el Ministerio de Fomento y los Gobiernos de La Rioja y Aragón para solventar la entrada y salida del enlace de la AP-68 en Tudela de los camiones que van de tránsito por la misma y que no tengan que salirse y volver a entrar en el enlace de Tudela para beneficiarse de la bonificación de los peajes establecidos por ambos gobiernos autonómicos?
- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra tomar alguna medida para paliar los efectos del tránsito de camiones que para no tomar la autopista AP-68 están circulando por otras carreteras navarras?

Corella a 5 de abril de 2018

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

34

# Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+

# TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barraoy publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra número 20 de 20 de febrero de 2018, se tramite ante la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# Pregunta sobre las previsiones de incluir plazas de agente o técnica de igualdad en la Oferta Pública de Empleo para 2018/2019

# TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre las previsiones de incluir plazas de agente o técnica de igualdad en la Oferta Pública de Empleo para 2018/2019, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao y publicada en el Boletín Ofi-

cial del Parlamento de Navarra número 39 de 5 de abril de 2018, se tramite ante la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

# Pregunta sobre el grado de cumplimiento del Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva

# RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 9 de abril de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre el grado de cumplimiento del Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 19 de 16 de febrero de 2018.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de abril de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza